

CÓMO PRESENTAR DOCUMENTOS EN FORMA ELECTRÓNICA

Para presentar documentos en forma electrónica a la JNRT, ingrese al sitio Web de la Agencia: www.nlr.gov. Puede acceder al Sistema de presentación electrónica de documentos desde la página de inicio de la Agencia pasando el ratón (mouse) sobre la pestaña "E-Gov", luego seleccionar ya sea "My NLRB" o "E-Filing" del menú de opciones desplegables.

Si usted está inscrito en "My NLRB," puede ingresar su nombre y clave de usuario. Usted puede presentar documentos en forma electrónica sin ingresar su nombre y clave pero le recomendamos enfáticamente que use su nombre y clave de usuario. Su inscripción ("Registration", en inglés) apresurará la presentación electrónica ya que su información de contacto estará archivada en el sistema. Si usted está inscripto, esto le permitirá editar su información de contacto, ver información sobre su(s) caso(s) pendiente(s) con la Agencia, y registrarse para que le entreguen decisiones de la Junta y del Juez de derecho administrativo en forma electrónica.

Usted comienza el proceso de presentación electrónica ingresando el número de caso y seleccionando "Search Case". Después de que el sistema encuentre el caso, siga las instrucciones para presentar su documento.

BENEFICIOS DE LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Recibo inmediato

Cuando usted realiza una presentación electrónica en la Agencia, usted recibirá una página de confirmación que puede imprimir para sus archivos. Esta página contiene un número de confirmación que verifica su presentación electrónica exitosa del documento.

Plazo extendido

Otra ventaja importante de la presentación electrónica de documentos es el plazo extendido para presentarlos. El plazo para presentar documentos en forma electrónica es 11:59 p.m. en la zona horaria de la oficina que lo recibe, el último día para presentarlo. El plazo para presentar documentos de otra manera es el "horario de cierre de oficina" de la oficina que lo recibe.

Inscripción para el servicio electrónico (E-Service, en inglés)

Cuando usted se inscribe en "My NLRB," usted también se puede inscribir para recibir las decisiones de la Junta y del Juez de derecho administrativo en forma electrónica. Las partes que se inscriben reciben una notificación por correo electrónico cuando la decisión se emite en vez de recibirla por correo normal de los EE. UU. La notificación de correo electrónico contiene un enlace ("link") que permite acceso inmediato a la decisión en forma electrónica. El texto completo de la decisión está disponible para el público al siguiente día hábil cuando se publica en el sitio Web de la JNRT.

Además, las partes que se inscriben en E-Service también reciben notificaciones de cortesía por parte de la Junta acerca de cualquier documento presentado en forma electrónica en el que son parte. De vez en cuando, las partes inscritas en E-Service también reciben actualizaciones electrónicas de la Agencia concernientes a normas y procedimientos nuevos o cualquier noticia de interés para los participantes de los casos. Para obtener más información sobre E-Service, ingrese a <http://mynlrb.nlr.gov>

¿QUÉ DOCUMENTOS SE PUEDEN PRESENTAR EN FORMA ELECTRÓNICA?

La mayoría de los documentos se pueden presentar en forma electrónica:

- Respuesta a una queja/Especificación de cumplimiento
- Presentación de apelación
- Amigo de la Corte, Respuesta a Amigo de la Corte, Escrito posterior a la audiencia, Escritos justificando mociones
- Descargo de responsabilidad de interés
- Solicitudes de Ley de Igualdad de Acceso a la Justicia ("EAJA" en inglés)
- Evidencia
- Lista Excelsior
- Excepciones o Respuestas a excepciones
- Pruebas
- Pedidos de extensión de plazos
- Acuerdo formal de solución
- Carta
- Mociones, Oposición a mociones, Réplicas a oposiciones de moción
- Moción para demorar una elección
- Notificación judicial de comparecimiento
- Objeciones a una elección
- Petición para revocar citaciones judiciales o Respuesta
- Declaración de posición
- Solicitud de revisión y Oposiciones a la solicitud de revisión
- Solicitud de permiso especial para apelar
- Solicitud para proceder con una elección
- Cuestionario
- Acuerdo de solución
- Documentos de servicio
- Solicitud de retiro

¿QUÉ DOCUMENTOS NO SE PUEDEN PRESENTAR EN FORMA ELECTRÓNICA?

Los documentos siguientes no se pueden presentar en forma electrónica en la Agencia:

- Cargos de prácticas ilícitas de trabajo
- Peticiones de representación

- Peticiones de dictámenes
- Un documento de más de veinte (20) megabytes